

Corte de Justicia de Catamarca
SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 MAR 2023

VISTO:

Los arts. 16 y 17 de la Ley n° 5719 de Juicio Penal Por Jurado.-

Y CONSIDERANDO:

El art. 16 de la Ley n° 5719 establece que la Corte de Justicia confeccionará cada año, por sorteo en audiencia pública utilizando el padrón electoral vigente, los listados principales de ciudadanos y ciudadanas que cumplen con los requisitos establecidos en esta ley, discriminados por circunscripción judicial y por sexo, a razón de cuatro (4) o más jurados por cada mil (1.000) electores masculinos y femeninos empadronados en el registro de electores actualizado.

A tales fines, el 21 de diciembre del año 2021 se procedió al primer sorteo en el marco de la ley de mención, cuyo padrón mantiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 en virtud de la prórroga del listado oficial de jurados por un año calendario más, efectuada por razones de mérito mediante Acordada n° 4593, artículo V.

En este contexto, resulta necesario realizar el sorteo de los listados principales de ciudadanos y ciudadanas que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley n° 5719 para desempeñarse como potenciales jurados en todo el territorio provincial, para el ejercicio del año 2024.-

Por ello;

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA

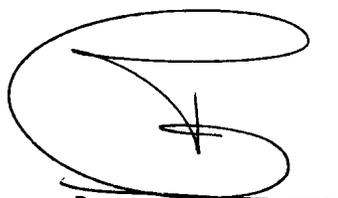
ACUERDA:

I)- PROCÉDASE a efectuar el sorteo, en base al padrón electoral vigente, los listados principales de ciudadanos y ciudadanas que cumplen con los requisitos establecidos en esta ley, discriminados por circunscripción judicial y por sexo, a razón de cuatro (4) o más jurados por cada mil (1.000) electores masculinos y femeninos empadronados en el registro de electores actualizado, a los fines de la confección de la lista definitiva de jurados para el del año dos mil veinticuatro (2024). A tales

efectos, solicítese al Juzgado Electoral Nacional, el padrón electoral vigente a la fecha.

II)- Por Resolución de Corte y previa comunicación con la Caja de Prestaciones de Catamarca, fijese oportunamente fecha de la audiencia pública para el sorteo pertinente. Cumplido ello, notifíquese al Escribano Mayor de Gobierno, al Procurador General de la Corte, al Colegio de Abogados y Abogadas y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia a los fines del art. 17 de la Ley n° 5719. Publíquese en el Boletín Oficial y judicial, y en los diarios de mayor tirada de la provincia.

III)- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Judicial, en la página web del Poder Judicial y, posteriormente, archívese.



Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA



Dra. MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA



Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dra. RITA VERONICA SALDAÑO
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA



Dr. LUIS RAUL CIPPITELLI
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dr. LUCAS ARMANI TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
JUSTICIAL
CORTE DE JUSTICIA